

RESOLUCION DE GERENCIA DE RED N° 869 GRAAR-ESSALUD-2019

Arequipa,

16 SET 2019

VISTA:

La Carta Nro. 099-CIEI-OCID-GRAAR-ESSALUD-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 1.2 del artículo 1º de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud- EsSalud, tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, estando a lo dispuesto a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-EsSalud-2014, que aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud) y modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 368-PE-ESSALUD-2010, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 381-PE-ESSALUD-2010, se aprobaron las Estructuras Orgánicas, las Micro Estructuras de los Hospitales Base y los Reglamentos de Organización y Funciones de las Redes Asistenciales Sabogal, Lambayeque y Arequipa;

Que, conforme Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 817-PE-ESSALUD-2012, de fecha 17 de octubre del 2012, se dispone que las Estructuras Orgánicas de las Redes Asistenciales Sabogal, Lambayeque – Juan Alta Valle, Arequipa, Almenara, Rebagliati, aprobadas con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 368-PE-ESSALUD-2010 y Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nros. 545 y 546-PE-ESSALUD-2011, respectivamente, mantienen su vigencia;

Que, mediante el referido Reglamento de Organización y Funciones, se establece en el artículo 7º las funciones de la Gerencia de Red Asistencial Arequipa indicando como funciones entre otras "conducir y controlar la implementación y el desarrollo de las actividades de los Sistemas de gestión de Calidad y de Control Interno Institucional" inciso g); y "cumplir y hacer cumplir los dispositivos legales, las normas y procedimientos emitidos por los órganos rectores de los sistemas que administra y dirige" inciso l);

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2017-SA se aprueba el Reglamento de Ensayos Clínicos en el Perú., que regula la Organización, Funciones y Competencias de los Comités Institucionales de Ética en la Investigación;

Que, mediante Resolución del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 05-IETSI-ESSALUD-2016, se aprobó la Directiva N° 001-IETSI-ESSALUD-2016, "Directiva que Regula la utilización del Fondo para el Desarrollo de la Investigación en Salud – Essalud;

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 046-IETSI-ESSALUD-2019, de fecha 03 de Junio del 2019, se aprobó la Directiva N° 003-IETSI-ESSALUD-2019 V 01, "Directiva que Regula el Desarrollo de la Investigación en Salud"; que tiene la finalidad de contribuir a la generación de información científica de calidad, través del desarrollo de investigación salud que responda a las prioridades institucionales y naciones que orienten a la toma de decisiones en el ámbito clínico y sanitario, mejorando así la salud y calidad de vida de los asegurados y de la comunidad en general;

Que, mediante documento de vista el Presidente del Comité Institucional de Ética en Investigación solicita se emita la resolución que apruebe el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ETICA EN INVESTIGACION (CIEI) DE LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA- ESSALUD, VERSION 9, del 26 de julio del 2019, actualizado al incluirse el Formato de Supervisión de Ensayos Clínicos, en cumplimiento a



la Directiva N° 003-IETSI-ESSALUD-2019 V 01, emitida por el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, quien es el órgano desconcentrado de ESSALUD que a través de la Dirección de Investigación en Salud (DIS), regula, gestiona e impulsa el desarrollo de la investigación en salud en ESSALUD para el máximo beneficio de la población asegurada y la sostenibilidad financiera de la institución.



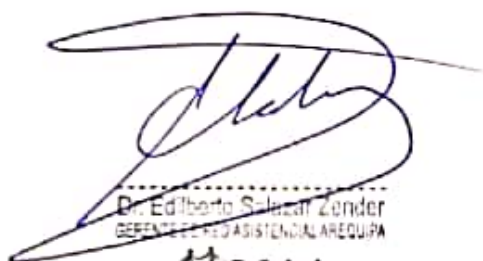
Que, es necesario adecuar y regular los procedimientos a seguir por el COMITÉ INSTITUCIONAL DE ETICA EN INVESTIGACION (CIEI) DE LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA- ESSALUD;

Que, estando en uso de las facultades conferidas,

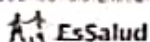
SE RESUELVE:

1. **APROBAR EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ETICA EN INVESTIGACIÓN (CIEI) DE LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA- ESSALUD, VERSIÓN 9**, que forma parte integrante de la presente Resolución
2. **DISPONER** se comunique a todos los miembros integrantes del Comité y demás áreas interesadas, la presente Resolución

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Dr. Edilberto Salazar Zender
GERENTE DE RED ASISTENCIAL AREQUIPA



ESZ/JMM/AFD
CC: JOA/ORH/UAP/ULBP